



2026



	CONCEPTO	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN
PERMISOS	Nacimiento/Adopción/Acogimiento (RDL 17 semanas) (hasta los 12 meses)	17 semanas: 6 primeras obligatorias desde el parto e ininterrumpidas + 11 (22 Monoparentales) voluntarias por semanas completas (interrumpidas si trabajan ambos). <i>Hechos causantes desde el 31/07/2025.</i>	<p>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE PERMISOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>[DOE, viernes 30 de agosto de 2024]</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>ESCANÉAME</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <p>Anexo I: autorización de asistencia a formación de la Consejería</p> <p>Anexo II: solicitud para asistir a formación de la UEx, sindicatos y asociaciones profesionales.</p> <p>Anexo III: autorización asistencia formación de UEx, sindicatos y asociaciones profesionales.</p> <p>Anexo IV: solicitud permisos artículos 6-10-16-17-18-20-23-26-27-28.</p> <p>Anexo V: solicitud permisos artículos 2-3-4-7-11-13-14-32.</p> <p>Anexo VI: documentación a aportar.</p> <p>Anexo VII: nacimiento y lactancia.</p> <p>Anexo VIII: enfermedades.</p> <p><i>NOTAS: Los "puentes" no son hábiles a efectos de cómputos de permisos. Las ½ jornadas disfrutarán de los mismos permisos.</i></p> <p>30-07-25 RD-Ley que amplía el permiso por nacimiento a 17 semanas y permiso por cuidados a 2 semanas retribuidas (solicitud de remuneración a partir del 01-01-2026).</p>
	Parental: cuidado menor (Direct.-RD-RDL 2 semanas retribuidas) (hasta los 8 años)	2 semanas retribuidas (4 semanas en monoparental) hasta los 8 años. <i>Hechos causantes desde 02/08/2024.</i> 8 semanas sin retribuir (en semanas completas). Acogimiento + 1 año.	
	Lactancia (hasta los 12 meses)	1 hora de reducción. O acumulación en 28 días (Interinos con vacantes o sustituciones de 6 meses o más)	
	Nacimientos prematuros o menor hospitalizado después del parto	Un máximo de 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.	
	Exámenes prenatales y preparación al parto	Tiempo indispensable previa justificación de la necesidad de hacerlo en jornada de trabajo. Lo mismo se aplica en la realización de los informes de adopción o acogimiento.	
	Técnica fecundación o reproducción asistida (ambos progenitores)	Tiempo indispensable previa justificación de la necesidad de hacerlo en jornada de trabajo.	
	Interrupción voluntaria del embarazo	5 días hábiles + 2 días hábiles si la interrupción se produce en localidad distinta a la residencia habitual	
	Matrimonio o pareja de hecho	15 días naturales ininterrumpidos dentro del mismo curso escolar, antes, durante o posterior al hecho.	
	Asistencia a boda	1º y 2º grado: 1 día natural. Si es a más de 200 km de la residencia del funcionario, 2 días naturales.	
	Fallecimiento de familiares y convivientes (Grados consanguinidad)	1º grado (Incluye hermanos). 4 días hábiles + 1 día hábil si es fuera de la localidad de residencia. 2º grado. 2 días hábiles + 2 días hábiles si es fuera de la localidad de residencia del funcionario. 3º grado. 1 día natural + 1 día natural si es fuera de la localidad de residencia del funcionario.	
	Accidente, enfermedad grave, ingreso hospitalario u hospitalización domiciliaria de familiares y convivientes (Grados)	1º y 2º grado. Máximo 5 días hábiles <i>continuados o no</i> + 1 día hábil si es fuera de la localidad de residencia del funcionario o hasta el alta médica, excepto casos de necesidad de <i>reposo domiciliario</i> , hasta el máximo o alta.	
	Enfermedad propia	Sin baja médica hasta 3 días con el justificante médico de esos días. 1 día con declaración jurada.	
	Violencia de género	Tendrán derecho a la reducción de jornada con disminución de la retribución excepto si es un 1/3 o menos de reducción en cuyo caso la retribución será íntegra. Las faltas de asistencia se considerarán justificadas.	
	Asuntos propios no retribuidos (sentencia nº 53/23 de PIDE)	Mínimo 10 días y máximo 4 meses, cada dos años. Sin perjuicio en la antigüedad, pero sí en la paga extra.	
	Asuntos particulares remunerados y sin remunerar	5 días (4 remunerados + 1 no remunerado) al 6º trienio 6 d (5r+1n) y a los 23 años de servicio 7 d (6r+1n)	
	Permiso parcialmente retribuido para docentes con 5 años de servicio (1 año sabático o ½ año sabático)	Se percibirá el 84% de las retribuciones durante: 5 años (4 primeros años se presta servicio a jornada completa y el 5º año no se presta servicio) o 2,5 años (2 primeros años en servicio y ½ sin prestar servicio).	
	Traslado de domicilio	1 día hábil en la misma localidad + 1 día hábil si es en distinta.	
	Deber inexcusable de carácter público o personal y conciliación de la vida familiar y laboral	Tiempo indispensable. Personalísimo sin posibilidad de ejecución por medio de representante o de persona sustituta. Consultar orden art. 11 para los deberes inexcusables.	
Causas de fuerza mayor	Justificar el retraso a su puesto de trabajo por circunstancias sobrevenidas o declaración responsable.		
FORMACIÓN	Exámenes finales, pruebas obligatorias, evaluaciones en centros oficiales y pruebas selectivas de empleo público	Permiso retribuido durante los días en que tengan lugar los mismos.	
	Licencia por estudios	De acuerdo a la convocatoria anual. Retribuidas y no retribuidas.	
	Formación del profesorado en jornada de trabajo	3 días lectivos por curso académico. Diferencia entre actividades de la Consejería y actividades de universidades, sindicatos y asociaciones.	
REDUCCIÓN DE JORNADA	Reducción de jornada por interés particular	Reducción del 50% de la jornada con la correspondiente disminución de la retribución.	
	Reducción de jornada por guarda legal y cargo directo de algún menor de 12 años o persona dependiente hasta 2º grado	Reducción a media jornada (retribución del 60%), o un tercio de jornada (retribución del 80%)	
	Reducción de jornada por cuidado de un familiar	Reducción del 50% de la jornada con carácter retribuido. Máximo 1 mes	
	Reducción de jornada para atender el cuidado de una hija o hijo de hasta 23 años que padezca cáncer u otra enfermedad grave	Reducción del 50% de la jornada con retribución del 100% (consultar excepción retributiva). Según supuesto, acumulable en jornadas completas.	
	Reducción de jornada lectiva para + 55 años (incluidos)	Reducción de 2 horas de docencia directa (retribuida) con obligada permanencia. Solicitud antes inicio lectivo.	
	Adaptación de jornada por recuperación de enfermedad grave	Reducción del 50% de la jornada durante un mes ampliable a dos con disminución de la retribución.	
	Víctimas del terrorismo	Víctimas y familiares. Tiempo necesario. Reducción de jornada con disminución de retribuciones.	